

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0661-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de octubre de 2023

VISTO, el Informe N° 142-2023-OPP-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, Informe N° 451-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 093-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0287-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: “Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA”;

Que, mediante Informe N° 451-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 142-2023-OPP-UNCA alcanzó a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el informe técnico de la Directiva N° 002-OPP-UNCA: “Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA”, señalando que, no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0661-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 142-2023-OPP-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", debido a la actualización del contenido que debe aplicarse en la elaboración de la Memoria Anual en los próximos meses; asimismo, solicita aprobar mediante Resolución de Comisión Organizadora la Directiva N° 002-OPP-UNCA: "Procedimiento para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA",

Que, la Directiva N° 002-OPP-UNCA: "Procedimiento para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos técnicos para la elaboración de la Memoria Anual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** articulado con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 7 del artículo 57 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones de la Asambleas Universitaria, **evaluar y aprobar la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado**; asimismo el numeral 6 del artículo 62 de la misma ley, refiere como una de las atribuciones del Rector, **presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado**;

Que, mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Informe N° 142-2023-OPP-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 093-2023 de fecha 05 de octubre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0287-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, y **APROBAR** la Directiva N° 002-OPP-UNCA: "Procedimiento para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 142-2023-OPP-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0661-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0287-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 002-OPP-UNCA: "Procedimiento para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 142-2023-OPP-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL